



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 8 DE MAYO DEL 2013. NUM. 33,118

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 64-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que Mediante Decreto No.59-2013 de fecha 16 de abril del año 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.33,101 de fecha 17 de abril de 2013, se aprobó la creación de una Comisión Interventora del Ministerio Público, integrada por tres (3) miembros propietarios y un suplente, de los cuales habrá un miembro coordinador, electos por el Congreso Nacional de una nómina propuesta al Pleno de la Cámara Legislativa por la Comisión Especial de Seguridad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es competencia del Congreso Nacional "crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes".

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Elijense Miembros de la Junta Interventora del Ministerio Público a los ciudadanos y ciudadanas Abogados: María Antonia Navarro Bustillo, en su calidad de coordinadora; y como miembros propietarios a los profesionales del Derecho Lino Tomás Mendoza Ramírez y Mirian Estela Guzmán Bonilla; y como suplente a la ciudadana Ángela María Madrid López.

La representación legal del Ministerio Público durante la vigencia de este Decreto recaerá sobre la Coordinadora de la Comisión Interventora citada en este Artículo.

ARTÍCULO 2.- Los ciudadanos electos tomarán posesión de su cargo de manera inmediata, prestando la Promesa de Ley y durarán en sus cargos sesenta (60) días calendario contados a partir del día de su toma de posesión.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia en esta misma fecha, debiendo publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil trece.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 64-2013	A.	1
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Acuerdo No. 11-2013.	A.	2
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo Número 0801-2012.	A.	2
Otros.	A.	3
AVANCE	A.	4

Sección B Avisos Legales

B. 1-24

Desprendible para su comodidad

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de abril de 2013.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART